Villa de Leyva, 24 de noviembre de 2022

Alcaldía Municipal de Villa de Leyva
Recibí: Documentos contractuales
Fecha: 24 NOV 2022 10 am
Folios: 58
Quien Recibe: Sosa
JURÍDICA

Doctora
MAGDA ROCIO REYES SANCHEZ
Jefe Oficina
Asesora Jurídica
Alcaldía Municipal
Villa de Leyva

ASUNTO: Documentos Proceso Competitivo Actividades Fin de Año

Respetuoso saludo Doctora Magda:

Teniendo en cuenta el asunto de la referencia, me permito remitirá a su Despacho los siguientes documentos:

- Lista de Chequeo (2 folios)
- Solicitud de disponibilidad presupuestal (1 folio)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (1 folio)
- Certificación Inscripción Banco de Proyectos (1 folio)
- Certificación del Plan Anual de Adquisiciones (1 folio)
- Estudios Previos (36 folios)
- Análisis del Sector (36 folios)

Agradezco su valiosa atención y colaboración y quedo atento al desarrollo del proceso contractual.

Cordialmente,

DIEGO SEBASTIAN HERNANDEZ ROJAS
Secretario Municipal de Turismo

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	CONSTANZA SAAVEDRA M.	DIEGO HERNANDEZ ROJAS	DIEGO HERNANDEZ ROJAS
Cargo	Secretaria Gr 01 Cod 440	Secretario de Turismo	Secretario de Turismo

CONTRATO	**No.**	**AÑO** 2022	**DEPENDENCIA**	SECRETARIA DE TURISMO
OBJETO CONTRACTUAL	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL, LA VOCACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS A LLEVARSE A CABO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.**			
NOMBRE DEL CONTRATISTA:				
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia			

ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA			Ley 80/93 y Ley 1150/07		
ÍTEM	**PRECONTRACTUAL / DOCUMENTAL TIPO**	**DOCUMENTO PDF - FÍSICO**	**PÚBLICACIÓN SECOP - DIGITAL**	**FOLIOS**	**OBSERVACIONES**
1	Solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X			
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X			
3	Certificado - Código BPIN (Si aplica)	X			
4	Certificación Plan Anual de Adquisiciones - PAA	X			
5	Estudios Previos	X			
6	Análisis de sector	X			
7	Certificado de inexistencia en la planta de personal de la Entidad	NA			
8	Hoja de vida persona natural o jurídica actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP				
9	Declaración juramentada de bienes y rentas - Actualizada – Formato Función Pública				
10	Hoja de vida representante legal actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP				
11	Fotocopia de la cédula de ciudadanía/cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo)				
12	RUT - Actualizado				
13	Consulta de certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría General).				
14	Consulta de certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica (Procuraduría General).				
15	Consulta de certificado de antecedentes Responsabilidad Fiscal persona natural (Contraloría General).				
16	Consulta de certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal persona jurídica (Contraloría General)				
17	Consulta de certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural (Policía Nacional).				
18	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural (Policía Nacional).				
19	Fotocopia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años). (En caso que aplique).				
20	Certificación de afiliación vigente a EPS.				
21	Certificación de afiliación vigente a AFP.				
22	Copia del último pago de aportes en salud y pensiones				
23	Fotocopia de examen pre - ocupacional para personas naturales, cuya vigencia es de tres (3) años.				
24	Certificados de estudio (en caso de que aplique).				
25	Fotocopia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (en caso que aplique).				
26	Certificado de vigencia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (en caso que aplique).				
27	Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).				
28	Certificados de Experiencia (en caso que aplique).				
29	Certificación Bancaria para personas naturales.				
30	Paz y salvo Hacienda Municipal				
31	Propuesta económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios previos.				
32	Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado.				
33	Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista				
34	Certificado de idoneidad y experiencia expedido por el secretario de despacho y/o jefe de área solicitante.				
35	Consulta de estar inscrito como proveedor en la plataforma SECOP II				

	Nombre del Secretario y/o Jefe de Oficina que solicita la necesidad	**FIRMA**	**MES**	**DIA**	**AÑO**
Revisado	**DIEGO SEBASTIAN HERNANDEZ ROJAS** Secretario de Turismo				

*NOTA 1. Es importante verificar por parte del secretario de despacho y/o jefe de área como responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos aportados por el contratista son verídicos y se encuentran actualizados

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Magda R. Reyes Sánchez**	**Comité Institucional de Gestión y Desempeño del MIPG**	**Josué Javier Castellanos M.**
Cargo	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica		Alcalde Municipal

ÍTEM	CONTRACTUAL / DOCUMENTAL TIPO	DOCUMENTO PDF - FÍSICO	PUBLICACIÓN SECOP - DIGITAL	FOLIOS	OBSERVACIONES
36	Minuta de contrato.				
37	Aceptación del contrato por parte del contratista				
38	Registro Presupuestal e información financiera realizada por la Secretaría de Hacienda				
39	Garantía subida en la plataforma SECOP II - (Si aplica).				
40	Aprobación de la garantía en la plataforma SECOP II - (Si aplica).				
41	Legalización y designación del supervisor en plataforma SECOP II.				
42	Certificación de afiliación vigente a ARL, previa a la suscripción del acta de inicio.				
43	Acta de inicio (si aplica).				
44	Inicio de ejecución del contrato por parte del supervisor en la plataforma SECOP II.				

ÍTEM	EJECUCIÓN CONTRACTUAL / DOCUMENTAL TIPO	DOCUMENTO PDF - FÍSICO	PUBLICACIÓN SECOP - DIGITAL	FOLIOS	OBSERVACIONES
45	Documentos de ejecución por parte del supervisor en la plataforma SECOP II. (Informes de supervisión, comunicaciones del supervisor)				
46	Acta de suspensión del contrato por parte del supervisor en la plataforma SECOP II - (Si aplica).				
47	Acta de reinicio del contrato por parte del supervisor en la plataforma SECOP II - (Si aplica).				
48	Estudios previos para modificación y/o adición del contrato por parte del supervisor. - (Si aplica).				
49	Acta de modificación y/o adición del contrato en la plataforma SECOP II - (Si aplica).				
50	Informes actividades contratista y planilla PILA cargados en la plataforma SECOP II				
51	Factura y/o cuenta de cobro cargados en la plataforma SECOP II				
52	Informes de supervisión cargados en la plataforma SECOP II, por parte del supervisor (Si aplica).				

*NOTA 2. Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos que requieran publicación cumplan con dicho trámite en el tiempo establecido legalmente y adicionalmente se deberá adjuntar constancia de la publicación con el documento correspondiente.

	Nombre del Supervisor del contrato	FIRMA	MES	DIA	AÑO
Revisado					

ITEM	POSTCONTRACTUAL / TIPO DOCUMENTAL	DOCUMENTO PDF - FÍSICO	PUBLICACIÓN SECOP - DIGITAL	FOLIOS	OBSERVACIONES
53	*Acta de terminación anticipada contractual (Según cada caso).				
54	*Acta de liquidación contractual (Según cada caso).				
55	*Acta de terminación anticipada y liquidación de contratos y convenios (Según cada caso).				
56	Cierre del expediente contractual.				

*NOTA 3. Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos que requieran publicación cumplan con dicho trámite en el tiempo establecido legalmente y adicionalmente se deberá adjuntar constancia de la publicación con el documento correspondiente.

	Nombre del Supervisor del contrato	FIRMA	MES	DIA	AÑO
Revisado					

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, indica que debe realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

ESTUDIOS PREVIOS PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA (DECRETO 092 DE 2017, ART 355 DE LA C.N Y ART 96 LEY 489 DE 1998)

ENTIDAD	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE TURISMO
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA	NOVIEMBRE DE 2022
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL, LA VOCACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS A LLEVARSE A CABO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.
ÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	91141701 -80111623
CÓDIGO BIPIN Y FECHA	2021154070048

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. INTRODUCCIÓN

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para adelantar la celebración del presente objeto contractual, la Administración Municipal se permite presentar, el estudio de factibilidad, conveniencia y documentos previos, requerido conforme al artículo 25, numeral séptimo de la ley 80 del 93, Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Decretos 092 de 2017 que reglamentan lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenio y demás normas relacionadas con el régimen municipal y demás normas concordantes, para adelantar el proceso y celebración del contrato requerido, con el presente estudio.

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El presente proceso competitivo no se encuentra enmarado dentro de las modalidades de selección, en específico dentro de la modalidad de Contratación Directa, en razón a que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y la Guía rápida para hacer un Proceso de Contratación de Régimen Especial en el SECOP II Expedida por Colombia Compra Eficiente, establecen que la modalidad a la que atiende la celebración de los Convenios de Asociación es de Régimen Especial, que "…son aquellos que no están sometidos a la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias, y que por tanto no se adelantan bajo ninguna de las modalidades contenidas en dicha normatividad. Además, debe usar esta modalidad para llevar a cabo procesos de contratación con Entidades sin ánimo de lucro (ESAL)" y por ello ha de adelantarse la presente convocatoria a través de la plataforma SECOP II.

Sin embargo, en atención a lo contemplado en el inciso 2º del literal c. del numeral 4, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso se justifica dentro de la modalidad de contratación directa de conformidad a que "En el aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora **no sea el de la Ley 80 de 1993**, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad. (**Se destaca**).

1.2. MARCO LEGAL

El Artículo 335 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 096 de 2017, establecen la posibilidad de suscribir convenios con organizaciones comunitarias sin ánimo de lucro que desarrollan programas de interés público o social, mediante el cumplimiento de funciones, en tanto que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 consagra que "...las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley, convenios que se celebran de conformidad a los dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política determinando su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que consideren pertinentes."

Las normas citadas establecen además que los convenios o contratos que celebran los municipios con organizaciones sin ánimo de lucro para ejecución de programas de desarrollo y mejoramiento, no están sujetos a formalidades o requisitos distintos de los que la ley exige para contratación entre particulares.

El artículo 113 de la constitución Nacional dispone que los diferentes órganos del Estado tengan funciones separadas, que permitan colaborar armónicamente para la realización de sus fines.

Que mediante Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por lo en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, se requiere adelantar proceso competitivo ya que el desarrollo del programa objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más de una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover las manifestaciones artísticas, culturales.

El Consejo de Estado mediante auto dentro del procesos de medio de control: nulidad por inconstitucionalidad N° 11001-03-26-000-2017-00083-00 (59493) declaró la suspensión de algunos apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva la constitucional del Decreto.

De igual manera se resalta que el municipio no está conminado a seguir las pautas de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los criterios para estimar la reconocida idoneidad, por cuanto el inciso 2° del artículo 3° del Decreto 092 de 2017 por cuanto como se menciona esta norma fue parte de la suspensión.

La parte del decreto que insta a las entidades estatales a hacer un PROCESO COMPETITIVO (incisos 1 y 2 del artículo 4° del decreto 092 de 2017) está plenamente vigente, y el municipio se soporta en esta normatividad en vigencia para justificar la presente modalidad de contratación, BAJO el régimen especial del inciso 2º del artículo 355 de La Constitución Política de Colombia.

Es por ello que esta entidad en cumplimiento a los lineamientos del artículo 4º del Decreto 092 de 2017, considera necesario y obligante que el Municipio de Villa de Leyva adelante un proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para la ejecución del objeto del presente convenio considerado como elemento de promoción importante para nuestro municipio; objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los eventos y la promoción efectiva del destino.

La actividad de interés público que se pretende satisfacer a través del programa, es desarrollada a nivel regional por varias personas de derecho privado de carácter Sin Ánimo de Lucro, razón por la cual debe adelantarse proceso competitivo de selección, a fin de seleccionar la más idónea para la entidad, previa selección objetiva a través de convocatoria adelantada en el Secop 2.

1.3. NECESIDAD PLANTEADA EN EL PROYECTO

Según el PLAN DE DESARROLLO: "VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS" 2020 - 2023; SECTOR: "Somos todos trabajando por lo social". PROGRAMA: "Productividad y competitividad de las empresas colombianas", orientado a aumentar la productividad y competitividad de las unidades productivas colombianas a través de la implementación de acciones que apunten a la corrección de fallas de mercado. PRODUCTO: 3502046 - Servicio de promoción turística y PROGRAMA: "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos", orientado a las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas, culturales y turísticas de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia. PRODUCTO: 3301053 - Servicio de promoción de actividades culturales, por lo tanto, se debe tomar como un proceso social que logra generar espacios donde interactúan las comunidades locales con los visitantes, dado que existe una interrelación permanente entre turismo.

El turismo definido el primer sector de la dinámica y lo constituye la actualidad turística, caracterizado por un entorno cultural enriquecido por el patrimonio material e inmaterial, por los recursos arqueológicos y paleontológico, por el entorno se debe tomar como un proceso social generar espacios donde interactúan las comunidades locales con los visitantes, dado que existe un cruce permanente entre el turismo y la cultura.

Villa de Leyva, al pertenecer a la Red de patrimonio, requiere disponer de instrumento de gestión y promoción para consolidarse como destino turístico, consolidar un modelo de desarrollo local acorde a la vocación del territorio, para que contribuya a la generación de las bases del crecimiento futuro y potencialicen la competitividad de este importante destino turístico de nivel nacional e internacional.

FONTUR (Fondo Nacional de Turismo) elaboró un plan estratégico de Desarrollo Turístico para el Municipio en el marco del fortalecimiento del turismo en los diferentes pueblos pertenecientes a la Red Turística de pueblos patrimonio, que busca el desarrollo sostenible, la aprobación del patrimonio y la participación de la comunidad en el desarrollo de los Municipios que reúnen mayor valor histórico y turístico del país.

Las tradiciones culturales del municipio han sido y seguirá siendo un atractivo turístico por excelencia para villa de Leyva. La promoción del patrimonio histórico, cultural, turístico y artístico será una prioridad en la administración, y se propenderá porque todas las manifestaciones culturales tengan como elementos básicos, el fortalecimiento de la identidad local, la conservación de la memoria cultural y del territorio ancestral.

Villa de Leyva ha sido promocionada como destino turístico a nivel departamental, nacional e internacional, por lo que ha sido desde años atrás un Municipio con una afluencia de público de más de 50.000 visitantes por año, incrementándose por la celebración de diferentes festivales.

1.4. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONVENIR

Como objetivos de la Secretaría de Turismo, se encuentra el de fortalecer la institucionalidad y planificación del sector cultural para consolidar de manera eficaz y sostenible la vocación del municipio de Villa de Leyva como destino de turismo Cultural y patrimonialmente diversa, a través de reconocer, valorar, difundir y promover la gestión y el manejo sostenible del patrimonio cultural material e inmaterial y natural; planificar y promover el emprendimiento en industrias culturales y como fundamento para la consolidación del patrimonio artístico cultural en Villa de Leyva, estimular y consolidar programas de mediano y largo plazo para la creación, innovación, fusión y promoción de actividades artísticas y culturales.

Teniendo en cuenta la promoción del patrimonio histórico, turístico, cultural y artístico se ha estructurado proyecto de actividades programadas en el Municipio de Villa de Leyva, circunstancia fundamental para el Desarrollo Turístico y Cultural de Villa de Leyva, mediante un calendario que incluye las actividades de promoción turística y cultual hasta el mes de diciembre de la vigencia 2022 o hasta agotar presupuesto, entre los cuales además de la justificación de la presente, se encuentran los siguientes eventos programas y

estrategias los cuales se encuentran sujetos a realización en dependencia al avance o directrices de la actual emergencia sanitaria a causa del COVID-19, así:

ORGANIZACIÓN DEL XXXII FESTIVAL NACIONAL DE LUCES, XIII VILLA DE LEYVA TEJIENDO MODA, ALUMBRADO NAVIDEÑO, IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA Y DEMAS EVENTOS QUE SE REQUIERA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE NUESTRO DESTINO; A TRAVÉS DE ESTOS EVENTOS BUSCAMOS FORTALECER LA PROMOCIÓN EFECTIVA DE DEL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y DISFRUTE DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS, EN LOS DIVERSOS CONTEXTOS TERRITORIALES Y POBLACIONALES, LO CUAL BENEFICIARÁ EN GRAN MEDIDA LA AFLUENCIA DE VISITANTES Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE NUESTROS COMERCIANTES.

Por lo anterior es función esencial de la secretaria de Turismo desarrollar las políticas para el fortalecimiento de la promoción y competitividad Turística del Municipio de Villa de Leyva, mediante la realización de eventos culturales y turísticos.

1.5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Por lo anterior se requiere celebrar un convenio de asociación reglamentado por el Decreto 092 de 2017 que reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, normas que determinan la viabilidad para las entidades municipales de suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, ya que el que el objeto contractual corresponde directamente a la ejecución de programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo "Villa de Leyva Somos Todos", con lo cual el municipio de Villa de Leyva exclusivamente busca promover las manifestaciones artísticas, culturales a través de actividades para la temporada de fin de año que asocia varios programas y objetivos que son de esencia desarrollar en un solo proyecto el cual va enfocado esencialmente a la promoción turística y del patrimonio histórico, el fortalecimiento de la identidad local del Departamento de Boyacá durante la vigencia 2022; es decir que con el presente proceso contractual previos los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de conformidad con las normas aquí establecidas y las demás concordantes, en la que se establece entre otros postulados que las autoridades deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, en desarrollo del principios necesarios para la escogencia de una entidad idónea para la ejecución de objeto contractual.

1.6. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD

Para el desarrollo del objeto contractual el municipio de Villa de Leyva cuenta con la disponibilidad presupuestal para la promoción y competitividad Turística del Municipio de Villa de Leyva, mediante la realización de actividades para la implementación de estrategias de promoción turística y cultural durante la temporada de fin de año y navideña que por tradición se llevan siempre en esta época del año, considerando oportuno agregar que tradicionalmente y por muchos años Villa de Leyva se ha posicionado como una fuente potencia en este tipo de productos turísticos estacionales, atrayendo un sin número de turistas que vienen a recorrer los municipios a través de rutas navideñas establecidas en el Departamento que tiene varios atractivos turísticos por lo que la administración al promover este tipo de eventos se crea una dinamización volátil de la economía del municipio, dando espacios para que para que los habitantes del municipio, comunidad en general, visitantes y turistas participen en estas festividades, manifestaciones culturales e implementación de estrategias de promoción turística, por lo cual es oportuno ya que en el medio existen entidades sin ánimo de lucro que pueden desarrollar estas actividades en la que se requiere de un aporte para la realización del evento, logísticamente y promoviendo actividades que fortalecen la idiosincrasia cultural y turística que por tradición se vienen adelantando en el Municipio de Villa de Leyva, estas coyunturas son de oportunidad para el municipio ya que se disminuirán gastos en la inversión del evento, con el apoyo de una entidad sin ánimo de lucro que garantizara el éxito de las diferentes actividades, realizándolas con calidad y eficiencia, para bien del turismo, el retorno de

los habitantes que residen fuera del municipio, las tradiciones y la cultura característica del municipio de Villa de Leyva.

1.7. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En el país y más exactamente en el departamento de Boyacá, existen similitud de organizaciones privadas, públicas y entre ellas organizaciones sin ánimo de lucro encargadas de realizar este tipo de eventos en pro de las actividades turísticas culturales, por ello existen en esta región entidades como: Boyacarte, Mandarina, Renacer, Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes de Boyacá, Culturama, entre otras, estas son entidades sin ánimo de lucro de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio y cuentan con la experiencia e idoneidad administrativa y técnica para ejecutar el objeto del convenio. Cumpliendo con una amplia trayectoria y experiencia en la contratación de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, enfocados al desarrollo las actividades artísticas, culturales y turísticas.

Dado que el Municipio no cuenta con los recursos humanos ni técnicos para realizar para el apoyo logístico y realización de las actividades para el apoyo en la ejecución de los eventos de las características descritas, acordes con la vocación principal del municipio, de sus actividades y de la cadena de servicios, sumándose la dependencia económicamente de la mayor parte de la población de Villa de Leyva y sus alrededores, respecto de estas actividades; se requiere realizar un proceso competitivo para la escogencia de una ESAL de la región encargada de realizar en específico las actividades para la coordinación, y organización de las actividades a desarrollarse, como logística, alquiler, material publicitario, servicios de actividades turísticas y culturales y demás necesidades para la debida organización de eventos como estrategia para el alcance de los objetivos propuestos, por tal motivo, la necesidad de la Administración Municipal es la AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL, LA VOCACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS A LLEVARSE A CABO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, por tal motivo se acude a esta figura de acuerdo al Decreto 092 de 2017 que reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias de conformidad con las condiciones expuesta en el presente proceso competitivo como procedimiento establecido para que las entidades públicas puedan aunar esfuerzos con la sociedad civil para la promoción de las manifestaciones artísticas y culturales.

1.8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El Municipio requiere contratar el servicio de una persona jurídica que conexo con su objeto social desarrolle y cumplirá con las siguientes finalidades:

1- Fomentar la cultura y las artes en todas sus manifestaciones con propósitos de investigación, creación, difusión, capacitación, divulgación, promoción y en general, promover e impulsar el desarrollo de todas las actividades de interés público, que sean necesarias para que se garantice el acceso a la cultura de los habitantes del territorio de Villa de Leyva a través de procesos que fomenten el turismo y con el fin de contribuir al mejoramiento de las relaciones que conforman nuestra sociedad.

2- Auspiciar, apoyar, promover y contribuir al desarrollo de proyectos, planes y programas socioculturales de personas naturales y jurídicas que realicen actividades culturales, espectáculos artísticos, eventos y en general, actividades que comprenden las expresiones de las diversas manifestaciones culturales, así como las que tengan por objeto la conservación, restauración y valoración del patrimonio cultural del Municipio y de las diversas manifestaciones de intercambio y cooperación cultural y artística, con personas naturales y jurídicas, entidades públicas y privadas nacionales y extranjeras.

3- Gestionar, canalizar e invertir recursos para el apoyo, financiación y cofinanciación de planes, programas y proyectos que se enmarquen en el contexto de los planes de desarrollo turístico, cultural y artístico y contribuir al fortalecimiento del sector cultural en el Municipio.

4- Desarrollar y adelantar acciones tendientes a la protección, conservación, rehabilitación y divulgación del patrimonio cultural del Municipio, con el propósito de que éste sirva de testimonio de su identidad cultural, tanto en el presente, como en el futuro.

5- Contribuir a la consolidación de la infraestructura turística, cultural y artística a través de la implementación de estrategias de promoción turística durante la temporada de fin de año para lograr estimulación, creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios para la atracción de turistas haciéndolos participes en actividades culturales en el Municipio, que repercutirán en la reactivación económica de nuestros comerciantes.

En el Plan de Desarrollo "VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS" 2020-2023 dentro de la DIMENSIÓN ESTRATÉGICA 2 SOMOS TODOS TRABAJANDO POR LO SOCIAL; PROGRAMA 33 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos- OBJETIVO DEL PROGRAMA: Son las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia.- META DE RESULTADOS: 25 Servicio de promoción de actividades culturales-Eventos de promoción de actividades culturales realizados. El turismo definido el primer sector de la dinámica y lo constituye la actualidad turística, caracterizado por un entorno cultural enriquecido por el patrimonio material e inmaterial, por los recursos arqueológicos y paleontológico, por el entorno se debe tomar como un proceso social generar espacios donde interactúan las comunidades locales con los visitantes, dado que existe un cruce permanente entre el turismo y la cultura.

En desarrollo del objeto contractual del convenio, los eventos se ejecutarán con la coordinación, de la administración para la adecuación y organización de los siguientes eventos que se avecinan para la temporada de fin de año como lo son: XXXIV Festival Nacional de Luces, XV Villa de Leyva Tejiendo Moda, Fiesta de Fin de Año e implementación de estrategias de promoción turística durante la temporada navideña y demás eventos que se requieran para la promoción turística de nuestro destino; a través de estos eventos buscamos fortalecer la promoción efectiva de del municipio para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales, lo cual beneficiará en gran medida la afluencia de visitantes y la reactivación económica de nuestros comerciantes, de acuerdo al plan de acción elaborado por la Secretaria de Turismo en la vigencia 2022 actividades programadas hasta el 31 de diciembre de 2022, como apoyo al cumplimiento del Plan de Desarrollo Villa de Leyva Somos Todos, dar cumplimiento por medio de los siguientes proyectos: promover eventos turísticos en el municipio de Villa de Leyva, campañas de promoción del destino turístico implementadas, necesidades empresariales atenidas a partir de emprendimientos y turistas atendidos

En consecuencia, el Municipio de Villa de Leyva considera pertinente adelantar la presente contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta en los últimos años se ha celebrado convenios de esta clase, con este tipo de entidades siendo de gran éxito y obteniendo muy buenos resultados en la consecución de los fines y objetivos desde el punto de vista social por los que propende la Entidad Territorial. A su vez, el objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, especialmente en el PROGRAMA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, que va dirigido a garantizar la promoción del patrimonio histórico y el fortalecimiento de la identidad local de nuestro Municipio, en este caso, turistas, visitantes y comunidad en general como se expuso anteriormente, está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la realización efectiva del objeto contractual.

Adicionalmente el Municipio podría, a través de esta modalidad especial de contratación, aprovechar la exitosa y amplia experiencia de la ESAL que tienen en este aspecto. Estas entidades pueden concurrir para aunar esfuerzos y experiencia con el propósito de alcanzar un mismo fin común en beneficio de la población destinataria.

Por lo anterior, en atención a que la administración Municipal de Villa de Leyva, no cuenta con el personal idóneo ni suficiente para realizar las actividades propias del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, es necesario contratar su realización con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de proporcionar los servicios y la logística para el buen desarrollo y éxito de estas actividades.

Por todo lo anterior es clara la justificación de la escogencia de una Entidad Sin Ánimo de Lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, por lo en cumplimiento a los lineamientos el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Villa de Leyva adelantar proceso competitivo en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro, para el apoyo en el desarrollo del PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS, objeto del presente proceso contractual es ofrecido por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad e implementar el proyecto turístico de conformidad con el cronograma de eventos de la Secretaria de Turismo del Municipio de Villa de Leyva, aunado a las experiencias similares al del presente proceso contractual, los cuales contaron con experiencias exitosa en la ejecución satisfactoria de actividades, así mismo con el adelanto del presente proceso contractual la administración busca la optimización del recurso económico de la alcaldía dado que las entidades sin ánimo de lucro lo buscan en igual sentido, otra justificación más es que el procedimiento establecido en el Decreto 092 de 2017 hace que el proceso se desarrolle con celeridad y por consiguiente en la iniciación pronta de las actividades.

Que existe disponibilidad presupuestal N° 2022110009 de fecha 04/11/2022 expedida por la Secretaría de Hacienda, para poder adelantar CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NATURALEZA JURÍDICA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia
	PROCESO COMPETITIVO PARA SELECCIONAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO CONTRATISTA.
NORMATIVIDAD APLICABLE	Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL, LA VOCACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS A LLEVARSE A CABO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA".
PLAZO Y VIGENCIA	EL CONVENIO PRODUCTO DEL PRESENTE PROCESO COMPETITIVO TIENE COMO PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA Y DEMAS SITIOS REQUERIDOS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
VALOR	SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($613.560.774) M/CTE.
CDP Y RUBROS	CDP Nro. 2022110009 de fecha 04/11/2022 Rubros: 2.3.2.02.01.003.03 121000/ Alumbrado Navideño/ Ingresos corrientes de Libre D / COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO / COMERCIO, IND / Ingresos corrientes de Libre D 2.3.2.02.01.003.03 133317/ Alumbrado Navideño/ R.B IMPUESTO DE TRANSPORTE PD/ COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO / COMERCIO, IND/ R.B. MPUESTO DE TRANSPORTE PD 2.3.2.02.02.005.10 121000/ Servicio de promoción turística / Ingresos corrientes de Libre D/ COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO / Prod / Ingresos corrientes de Libre D 2.3.2.02.02.009.01.021 133317/ Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico / R.B. IMPUEST/ R.B. MPUESTO DE TRANSPORTE PD 2.3.2.02.02.009.01.022 121000/ Servicio de promoción turística / Ingresos corrientes de Libre D/ COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO / / Ingresos corrientes de Libre D 2.3.2.02.02.009.01.022 124304/ Servicio de promoción turística / SGP-Propósito General-Libre de / COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO/ SGP Propósito General-Libre de 2.3.2.02.02.009.01.022 133100/ Servicio de promoción turística / RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE / COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO /C / RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE
	ANTICIPO: Un 40% a título de anticipo previa presentación del plan de inversión y de trabajo del anticipo debidamente aprobado por el supervisor, para el desarrollo de las actividades que se ejecutaran con el valor total del anticipo. **AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** El 100% del valor entregado a título de anticipo, se amortizará con cargo a la primera acta parcial cobrada por el ENTE ASOCIADO.
FORMA DE DESEMBOLSO DEL APORTE DEL MUNICIPIO PARA FINANCIAR EL PROYECTO	El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera: El 100 % del valor total del convenio se desembolsará en actas parciales de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas previa presentación del informe respectivo por parte de la entidad sin ánimo de lucro, expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor y titular **NOTA 1.** En cualquier caso, el primer pago no podrá ser inferior al 40% del valor total del convenio. **NOTA 2. CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS.-** Los pagos se efectuaran de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2).Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del

	convenio, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del ente asociado en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del convenio y obligaciones a cargo del Ente Asociado. 4). Para el pago final deberá aportarse acta de liquidación. **NOTA 3:** No obstante lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **NOTA 4:** LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes. **NOTA 5**. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

2.1 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, así:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicio Administrativos.
FAMILIA	80110000	Servicios de Recursos humanos
CLASE	80111600	Servicios de personal temporal
PRODUCTO	80111623	Servicios temporales de compras y logística

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos.
FAMILIA	91140000	Servicios Comunitarios y Sociales
CLASE	91141700	Cultura
PRODUCTO	91141701	Organización de eventos culturales

2.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La celebración del presente convenio de asociación responde a los lineamentos establecidos en el Plan de Desarrollo "Villa de Leyva somos todos" 2020-2023, de la siguiente forma:

DIMENSIÓN	DIMENSIÓN ESTRATÉGICA 2
PROGRAMA	PROGRAMA 33 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
OBJETIVO DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA: Son las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia
META DE RESULTADO	META DE RESULTADOS: 25 Servicio de promoción de actividades culturales-Eventos de promoción de actividades culturales realizados
INDICADOR DE PRODUCTO	Eventos turísticos promocionados durante el cuatrenio

2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El municipio de Villa de Leyva propende por aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para el apoyo a las actividades de promoción del patrimonio histórico, cultural y artístico fortaleciendo la identidad local y vocación turística, a través de la organización de eventos culturales y turísticos, a llevarse a cabo en el municipio de Villa de Leyva hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2022 y propendiendo por el fortaleciendo la promoción efectiva del destino turístico para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales.

Se busca promocionar por medio de eventos, material y asistencia a estos para que promueva la divulgación del municipio como un destino turístico importante a nivel departamental, nacional e internacional por medio de la promoción, logística, material, espacio y divulgación; XXXII Festival Nacional de Luces; XIII Villa de Leyva Tejiendo Moda, alumbrado navideño, implementación de estrategias de promoción turística durante la temporada navideña y demás eventos desarrollando las actividades del proyecto, así: coordinación, logística, atención del personal de apoyo a la organización de los festivales y ferias , sonido, alimentación, refrigerios, montaje de estructuras y presentación culturales y artísticas etc.

Además, se pretende una reactivación responsable del destino invirtiendo en promoción y divulgación para generar una llegada significativa de turistas que fortalezcan la economía local, este convenio busca el cumplimiento de actividades que promuevan el turismo y mejorar la oferta por medios tecnológicos y en escenarios apropiados para dicho fin.

2.4. OBLIGACIONES DE LA ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

2.4.1. Obligaciones Generales de la ESAL:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio.
2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
4. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio, y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
5. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de

parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.

2.4.2. Obligaciones Específicas de la ESAL:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:

En Desarrollo al objetivo propuesto en la consolidación del desarrollo cultural y turístico en Villa de Leyva, estimular y consolidar programas de mediano y largo plazo para la creación, innovación, fusión y promoción de actividades artísticas y culturales a través del fortalecimiento turístico, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1. Presentar para aprobación de la supervisión el plan de inversiones del valor del convenio con especificación de actividades y valores de cada una de estas.
2. Presentar para aprobación de la supervisión cronograma de actividades detallado de las actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio.
3. Desarrollar los programas de interés público de conformidad con el plan de acción de la Secretaría de Turismo de la vigencia 2022 dentro de las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual, en específico, el apoyo a este ente territorial para el desarrollo de las actividades de promoción del patrimonio histórico, cultural y artístico fortaleciendo la identidad local y vocación turística, a través de la organización de eventos culturales y turísticos, a llevarse a cabo en el municipio de Villa de Leyva hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2022, así:

 ORGANIZACIÓN DEL XXXIV FESTIVAL NACIONAL DE LUCES, XV VILLA DE LEYVA TEJIENDO MODA, ALUMBRADO NAVIDEÑO, FIESTA DE FIN DE AÑO, IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA Y DEMAS EVENTOS QUE SE REQUIERA PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE NUESTRO DESTINO; A TRAVÉS DE ESTOS EVENTOS BUSCAMOS FORTALECER LA PROMOCIÓN EFECTIVA DE DEL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO, CONOCIMIENTO, ACCESO Y DISFRUTE DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES Y DE LOS BIENES Y SERVICIOS; a través de estos eventos buscamos fortalecer la promoción efectiva de del municipio para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales, lo cual beneficiará en gran medida la afluencia de visitantes y la reactivación económica de nuestros comerciantes, de acuerdo al plan de acción elaborado por la Secretaria de Turismo en la vigencia 2022 actividades programadas hasta el día 31 de diciembre de 2022, que procuren la efectiva promoción del destino y lo necesario para coordinar de manera logística, técnica y profesional para cumplir con el plan de desarrollo Villa de Leyva Somos Todos en busca de dar cumplimiento a las metas del programa de servicios de promoción de actividades culturales y Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, y dinamismo del turismo para estos meses siguientes.
4. Elaborar y presentar el informe de actividades de cada una de las actividades de cada una de los eventos y/o actividad realizada en desarrollo del objeto contractual.
5. Informar a la supervisión sobre cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del convenio.
6. Coordinar la localización de la Imagen de Villa de Leyva y de los eventos a desarrollar en el diferente material promocional que requiera para la ejecución del convenio.
7. Suministrar, diseñar y promulgar el material promocional de Villa de Leyva que incluye fotografías, videos, audios y todas aquellas que puedan ser de utilidad para el correcto manejo de la imagen del Municipio y de la promoción de sus eventos, atención a personalidades en el municipio de Villa de Leyva en eventos de alto impacto que promuevan la reactivación económica del destino.
8. Desarrollar actividades con la ejecución de los programas propios del plan de desarrollo mediante la asistencia en festivales y ferias turísticas en busca de la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos también con la productividad y competitividad de las empresas colombianas.

9. Utilizar diversas formas de divulgación (página web, de la información cultural de Villa de Leyva de los eventos objeto del convenio, teniendo en cuenta que en los informes queden para la memoria histórica de las actividades con el registro fotográfico y publicitario y demás piezas que hacen parte de cada actividad.
10. Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.

Nota 1: En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del convenio deberán elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio, destacando que este deberá ser concordante el plan de acción 2022 de la Secretaria de Turismo del Municipio de Villa de Leyva.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente convenio, EL **MUNICIPIO** se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
2. Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula Segunda en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula Tercera.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por la ESAL.
4. Ejercer la supervisión del convenio, para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por la ESAL en los términos contemplados por la Ley.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA ESAL Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comparte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

El Consejo de Estado declaró la suspensión de algunos apartes del Decreto 092 de 2017 como medida cautelar mientras la Corte Constitucional resuelve de forma definitiva la constitucional del Decreto.

De igual manera se resalta que el municipio no está obligada a seguir las pautas de la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente en cuanto a los criterios para estimar la reconocida idoneidad, por cuanto el inciso 2° del artículo 3° del Decreto 092 también fue parte de la suspensión.

La parte del decreto que insta a las entidades estatales a hacer un PROCESO COMPETITIVO (incisos 1 y 2 del artículo 4° del decreto 092 de 2017) está plenamente vigente, y el municipio se soporta en esta normatividad en vigencia para justificar la presente modalidad de contratación, BAJO el régimen especial del inciso 2º del artículo 355 de La Constitución Política de Colombia.

Como quiera que la actividad requerida es ofrecida por más una Entidad Ánimo de Lucro a nivel regional, debe adelantarse proceso competitivo de selección en cumplimiento a los lineamientos del artículo 4º del Decreto 092 de 2017, para lo cual es necesario que el Municipio de Villa de Leyva adelante proceso competitivo en aras de seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo del proyecto denominado objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL, LA VOCACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS A LLEVARSE A CABO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA".

El municipio de Villa de Leyva como sustento a la modalidad de selección a través del proceso competitivo para seleccionar a una Entidad Sin ánimo de Lucro de reconocida idoneidad establecido en la norma ibidem en razón a ue se cumple con los siguientes presupuestos:

a. El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público, previstos en el Plan Desarrollo "VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS" 2020-2023, del municipio, así: Que en el Plan de Desarrollo "VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS" 2020-2023, dentro de la DIMENSIÓN ESTRATÉGICA 2 SOMOS TODOS TRABAJANDO POR LO SOCIAL; PROGRAMA 33 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos- OBJETIVO DEL PROGRAMA: Son las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia.- META DE RESULTADOS: 25 Servicio de promoción de actividades culturales- Eventos de promoción de actividades culturales realizados.- INDICADOR DEL PRODUCTO: Eventos turísticos promocionados durante el cuatrienio.

b. El convenio a suscribir, no comporte una relación conmutativa, es decir, no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere aprovechar la experiencia, el conocimiento del sector, así como la ausencia de ánimo de lucro a fin de garantizar una inversión de recursos más eficiente y eficaz, con la optimización de recursos desde el punto de vista económico, lo que permitirá cubrir y satisfacer las necesidad del objeto contractual; además con la presente

contratación no se dan ni se contiene instrucciones precisas dadas por el municipio de Villa de Leyva a la ESAL a seleccionar para cumplir con el objeto del contrato;

c. Para el presente proceso contractual aunque puede existir oferta en el mercado de los bienes y servicios requeridos para la estrategia y políticas del Plan de Desarrollo municipal "Villa de Leyva Somos Todos" y objeto de la contratación, existen entidades privadas sin ánimo de lucro distintas a las ofertas del mercado que hacen estas representen la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en la presente convocatoria, y entre las circunstancias más importantes porque al contratar con una ESAL se contrarresta los gastos tributarias que al adelantarlo por la modalidad de Licitación pública, esto último genera economía de los recursos.

A su vez el Artículo ibidem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

"La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, turísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.".

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto la entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
b. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
c. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso.
d. Registro de la ESAL en el SECOP II, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
e. Certificación y/o documentación que acrediten la inspección, vigilancia y control, por la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal de la Gobernación de Boyacá.
f. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
g. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
h. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional
i. Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
j. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de la

presente convocatoria pública, en donde se verificara que la ESAL tenga domicilio en el Departamento de Boyacá.
-El Certificado de Existencia y Representación Legal o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, este será verificado en línea a través de la plataforma Secop II, en el cual se verificara:
-El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria.
-Deberá estar inscrito dentro de la codificación Ciiu 9499 -9007.
-El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.

k. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales
l. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
m. Certificación de encontrase a paz y salvo en Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social o certificación del revisor fiscal o contador según el caso.
n. Los documentos relacionados en el acápite indicadores de idoneidad
o. Propuesta técnica económica la cual debe ceñirse a las siguientes reglas.

Nota: Respecto de la exigencia requerida en el literal e) en el municipio goza de una autonomía discrecional en el sentido de restringir la participación de las ESAL únicamente a entidades del departamento de Boyacá, esto en busca del cumplimiento efectivo de la misión de la entidad y la ejecución efectiva de las metas del Plan de Desarrollo través de Entidades Sin Ánimo de Lucro del mercado local que difícilmente pueden prestar las ESAL domiciliadas en otros departamentos, toda vez que el cometido del objeto contractual busca que se desarrollen las metas del plan de desarrollo con la celebración de convenios de asociación definidas en el artículo 5° de Decreto 092 de 2017 en cumplimiento los objetivos de eficiencia, economía, eficacia que pueden prestar las ESAL locales, por ello se requiere que el órgano local de inspección, vigilancia y control certifique su acreditación en el Departamento de Boyacá.

INDICADORES IDONEIDAD:

a. Correspondencia del objeto de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo

El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo "VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS" 2020-2023 dentro de la DIMENSIÓN ESTRATÉGICA 2; PROGRAMA 33 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos- OBJETIVO DEL PROGRAMA: Son las políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia.- META DE RESULTADOS: 25 Servicio de promoción de actividades culturales-Eventos de promoción de actividades culturales realizados, INDICADOR DEL PRODUCTO: Eventos turísticos promocionados durante el cuatrienio, como se expuso anteriormente, en el estudio de necesidad.

La Entidad sin ánimo de lucro debe haber desarrollado programas de promoción cultural y/o turística a través de actividades culturales, artísticas y promoción turística, la cual se demostrara la matriz de experiencia cargada en el Secop 2, el objeto social del certificado de existencia y representación legal y sus actividades consultado en línea a través del Secop II y el que presente en su propuesta deberá permitir la promoción difusión de las diversas manifestaciones artísticas, culturales, turísticas, la asesoraría y desarrollo de eventos culturales, turísticos, así como el fomento de la cultura, turismo y las artes en todas aquellas manifestaciones.

b. Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

La Entidad sin ánimo de lucro para cumplir con el proyecto denominado **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL, LA VOCACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS A LLEVARSE A CABO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**, deberá contar con el siguiente equipo de apoyo:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
1 COORDINADOR	Profesional en áreas de la administración o educación, con experiencia profesional mínima de quince (15) años y experiencia relacionada como coordinador en la promoción y difusión programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas.
1 PROFESIONAL DE APOYO PARA GESTIÓN LOGÍSTICA	Profesional en administración de empresas y Tecnólogo en gestión logística y/o logística integral y/o gestión empresarial, experiencia profesional certificada por entidad oficial de mínimo tres (3) años a partir de la expedición del título de formación y experiencia laboral mínima de dos (2) años, en temas relacionados en realización y apoyo logístico en la promoción y/o difusión programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas.
1 APOYO ACTIVIDADES LÚDICAS -RECREATIVAS – ORGANIZACIONALES.	Técnico en área administrativa con experiencia mínima de dos (2) años en realización y apoyo de actividades lúdicas, recreativas y/o organizacionales.
1 APOYOS EN ACTIVIDADES ORGANIZACIONALES	Bachiller con experiencia mínima de un (1) año en realización y apoyo organizacional en la promoción y/o difusión programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas.
1 PROFESIONAL DE APOYO PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA	Profesional en Ingeniería Eléctrica o electromecánica, con experiencia profesional mínima de un (1) año y experiencia relacionada en el desarrollo de proyectos de iluminación en espacios públicos.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta para cada uno de los profesionales, los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida con soportes,
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica y tarjeta profesional cuando aplique.
4. Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar experiencia.
5. Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.

Nota: Para la acreditación de la experiencia no se permitirá la presentación de auto certificaciones.

c. Experiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

EXPERIENCIA GENERAL:

(Habilitante)

El proponente deberá acreditar experiencia general con la información del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificara que esté inscrita en un periodo no inferior a cuatro (4) años contados desde la fecha de cierre para la presentación de la ofertas, así mismo deberá tener experiencia en la ejecución de convenios de asociación cuyo objeto esté relacionado con la EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS lo cual se corroborara con el listado de contratos de experiencia reportados en el Secop 2.

Así mismo, para la verificación de esta experiencia se deberá demostrar con certificación contractual o copia simple del contrato, acta de recibo final a satisfacción y liquidación, en la que se verifique la ejecución de un (1) convenio celebrado, terminado y liquidado dentro del último año contado el cierre de la presente convocatoria, el cual debe haber sido ejecutado con entidades de naturaleza jurídica pública o privada, cuya cuantía sea igual o superior a 0,75 veces el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria y cuyo objeto contractual demuestre la celebración de eventos al público.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

(Habilitante)

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar la celebración de un (1) convenio de asociación cuyo objeto contemple la promoción del patrimonio histórico, cultural, artístico para el fortalecimiento de la identidad a través de eventos turísticos, cuyo sumatoria en valor deberá ser igual o superior al 0.4 veces el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, ejecutado en al presente vigencia y deberán ser demostrados con copia de los convenio(s), acta de recibido de la ejecución de las actividades a satisfacción y acta de liquidación.

A su vez de manera sucinta en mínimo una (1) página deberá describir los principales logros, experiencias exitosas de los contratos antes mencionados y que fueron financiados con recursos estatales.

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores extremos que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguiente:

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,0
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.50
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 6,0

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,15

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal, de las ultimas 3 vigencias a la presente convocatoria.

C. Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

Se solicitará los estados financieros firmados por contador público y/o revisor fiscal en el cual se evidencie los mejores movimientos de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad de las ultimas 3 vigencias con corte a 31 de diciembre.

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en los últimos tres (3) años fiscales anteriores}}{\text{Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en los últimos tres (3) años fiscales anteriores}}$$

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

D. Estructura Organizacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados, así como la acreditación de. Este requisito se verificará con los estatutos de la ESAL.

Los estatutos de la ESAL permitirán revisar la organización interna de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, las funciones de los diferentes órganos, la existencia de conductos regulares y los canales de comunicación (de señalarse formalmente).

E. Reputación de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará y verificará, los Certificados De Antecedentes Fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios y Certificado De Antecedentes Judiciales y registro nacional de medidas correctivas del Proponente y de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. VALOR DEL PROYECTO:

El valor para ejecutar el presente convenio es de **SEISCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA ML SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($613.560.774) M/CTE**, distribuido de la siguiente manera:

PROYECTO	ITEMS PROYECTO	VALOR TOTAL
"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y ARTÍSTICO FORTALECIENDO LA IDENTIDAD LOCAL, LA VOCACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA, A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y TURÍSTICOS A LLEVARSE A CABO EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA"	Desarrollar las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual, en específico, promocionar por medio de eventos, material y asistencia a estos para que promueva la divulgación del municipio como un destino turístico importante a nivel departamental, nacional e internacional por medio de la promoción, logística, material, espacio y divulgación en XV Villa de Leyva Tejiendo Moda, XXXIV Festival Nacional de Luces, Fiesta de Fin de Año, implementación de estrategias de promoción turística durante la temporada navideña y demás eventos desarrollando las actividades del proyecto, así: coordinación, atención del personal de apoyo a la organización de los festivales y ferias, sonido, alimentación, refrigerios, montaje de estructuras y presentación culturales y artísticas, y demás requeridas para la ejecución idónea del proyecto de interés publico.	**$613.560.774**
TOTAL		**$613.560.774**

5.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio respalda el valor del aporte correspondiente al Municipio con de Villa de Leyva con cargo a los CDP Nro. 2022110009 de fecha 04/11/2022 con los siguientes códigos presupuestales Nº 2.3.2.02.01.003.03 121000/ Alumbrado Navideño/ Ingresos corrientes de Libre D / COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO / COMERCIO, IND, 2.3.2.02.01.003.03 133317/ Alumbrado Navideño/ R.B IMPUESTO DE TRANSPORTE PO/ COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO / COMERCIO, IND, 2.3.2.02.02.005.10 121000/ Servicio de promoción turística / Ingresos corrientes de Libre D/ COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO / Prod, 2.3.2.02.02.009.01.021 133317/ Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico / R.B. IMPUEST, 2.3.2.02.02.009.01.022 121000/ Servicio de promoción turística / Ingresos corrientes de Libre D/ COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO /, 2.3.2.02.02.009.01.022 124304/ Servicio de promoción turística / SGP-Propósito General Libre de / COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO/, 2.3.2.02.02.009.01.022 133100/ Servicio de promoción turística / RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE / COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO /C

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4º del Decreto 092 de 2017, es necesario para el Municipio de Villa de Leyva adelantar **PROCESO COMPETITIVO** en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto objeto del presente proceso contractual es ofrecido por mas una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo.

A su vez el Artículo ibidem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los y documentos previos.

6.1.CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS:

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación e cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. **EVALUACIÓN TÉCNICA**	**70**
1. **Capacidad del personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)**	70
1.1 Un (1) COORDINADOR O DIRECTOR GENERAL	15
1.2 UN (1) PROFESIONAL DE APOYO PARA GESTIÓN LOGÍSTICA	15
1.3 UN (1) APOYO A LAS ACTIVIDADES LÚDICAS - RECREATIVAS – ORGANIZACIONALES	15
1.4 UN (1) APOYO EN ACTIVIDADES ORGANIZACIONALES.	10
1.5 UN (1) PROFESIONAL EN ÁREAS LA ENERGÍA	15
2. Eficiencia de la Entidad Sin Ánimo De Lucro	15
3. Estructura organizacional	14,5
4. Incentivo a Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres	**0,25**
5. Criterios diferenciales para MiPymes	**0,25**
PUNTAJE TOTAL	**100**

A. EVALUACIÓN TÉCNICA

1. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 70 PUNTOS:

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **70 PUNTOS** de la siguiente manera:

PERSONAL	EXPERIENCIA O FORMACIÓN ADICIONAL A LA MÍNIMA	PUNTOS
1 COORDINADOR O DIRECTOR GENERAL	Para la ESAL que proponga un Profesional en áreas de la administración o educación, con experiencia profesional mínima de 15 años.	10
	Para la ESAL que proponga un Profesional en áreas de la administración o educación, con experiencia profesional mínima de 10 años	5
	Para la ESAL que proponga un Profesional en áreas de la administración o educación con experiencia laboral en proceso de coordinación en actividades culturales y turísticas.	2
	Para que el proponga un Profesional con cursos de relacionados en formación de lideres en atención a grupos, proyectos comunitarios y/o habilidades con a grupos vulnerables. Acreditada por Entidad certificada.	5
	TOTAL ACREDITAR	**15 Puntos**

PERSONAL	EXPERIENCIA O FORMACIÓN ADICIONAL A LA MÍNIMA	PUNTOS
1 PROFESIONAL DE APOYO PARA GESTIÓN LOGÍSTICA	Para el proponente que oferte un administrados de empresas con experiencia profesional mayor a dos (2) años.	5
	Para el proponente que oferte un Tecnólogo en gestión logística y/o logística integral y/o gestión empresarial, con experiencia profesional mayor a dos (2) años.	4
	Para el que proponga una persona con cursos en servicios logísticos, Recursos Humanos y/o gestión logística, certificado por autoridad académica.	2
	Para el que proponga una persona con acciones de formación en atención a al usuario, atención al cliente y/o atención al publico, certificado por autoridad académica.	2

	Para el que proponga una persona con experiencia en actividades de apoyo logístico, actividades lúdicas, recreativas y asistenciales.	2
	TOTAL ACREDITAR	**15 Puntos**

PERSONAL	EXPERIENCIA O FORMACIÓN ADICIONAL A LA MÍNIMA	PUNTOS
1 APOYO ACTIVIDADES LÚDICAS - RECREATIVAS – ORGANIZACIONALES.	Para la ESAL que proponga Técnico en área administrativa con experiencia mayor de cinco (5) años contados desde la obtención del titulo.	7
	Para la ESAL que proponga Técnico en área administrativa con experiencia menor de cinco (5) años contados desde la obtención del titulo.	2
	Para la ESAL que proponga Técnico en área administrativa con experiencia entre uno (1) a dos (2) años en la realización y apoyo organizacional en la promoción y/o difusión programas de las diversas manifestaciones culturales, turísticas deportivas, lúdicas o recreativas.	4
	Para el proponente que oferte un Técnico en área administrativa, con acciones de formación en administraciones humanas, administración de clientes y sistemas de seguridad y salud ocupacional.	4
TOTAL PUNTOS A OBTENER		**15 Puntos**

PERSONAL	EXPERIENCIA O FORMACIÓN ADICIONAL A LA MÍNIMA	PUNTOS
1 APOYOS EN ACTIVIDADES ORGANIZACIONALES	Para la ESAL que proponga un Bachiller con experiencia mínima de un (1) año en la realización y apoyo organizacional en la promoción y/o difusión programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas.	10
	Para la ESAL que proponga un Bachiller con experiencia de seis (6) meses a un (1) año en la realización y apoyo organizacional en la promoción y/o	5

	difusión programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas.	
	Para la ESAL que proponga dos Bachiller con experiencia de menor a (6) meses en la realización y apoyo organizacional en la promoción y/o difusión programas de las diversas manifestaciones culturales y turísticas.	2
TOTAL PUNTOS A OBTENER		**10 Puntos**

PERSONAL	EXPERIENCIA O FORMACIÓN ADICIONAL A LA MÍNIMA	PUNTOS
1 PROFESIONAL DE APOYO PARA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA	Profesional en Ingeniería Eléctrica o electromecánica, con experiencia profesional superior a un (1) año.	9
	Profesional en Ingeniería Eléctrica o electromecánica, con experiencia profesional inferior a un (1) año.	5
	Para la ESAL que proponga un Profesional con experiencia en mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas eléctricos.	3
	Para la ESAL que proponga un Profesional con acciones de formación o curso o elevado en alturas.	3
TOTAL PUNTOS A OBTENER		**15 PUNTOS**

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta para cada uno de los profesionales, los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida con soportes,
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar formación académica y tarjeta profesional cuando aplique.
4. Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar experiencia.
5. Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.

Nota: Para acreditar la experiencia del personal acá requerido no se permitirán auto certificaciones.

2. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), 15 PUNTOS:

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la formula estipulada en el acápite 3 literal d. de los presentes estudios previos, evidenciando los proyectos implementados durante el año versus los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la propuesta que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá **15 PUNTOS.**

Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 5, 10, 15, o 0 etc. puntos respectivamente.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 14,5 PUNTOS.

Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, para lo cual se establece la ponderación respetiva:

REQUERIMIENTO	EXIGENCIAS	PUNTOS
SOPORTES DE LA ESAL	Si la ESAL, aporta documentos o evidencias necesarias que permitan evidencia el funcionamiento de comité directivo, junta directiva u órganos de gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una sociedad: los Accionistas, Directorio y Alta Administración.	14,5

4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0,25 PUNTOS).

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima **0,25% PUNTOS** a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel	

anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	
TOTAL PUNTAJE A OBTENER		**0,25**

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE

MICROEMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	0,25
PEQUEÑA EMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	
MEDIANA EMPRESA. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. En el evento de llegarse a presentar limitación a MIPYMES el criterio de puntaje de mediana empresa, no será tenido en cuenta por la entidad de acuerdo a los establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.)

6.2. FACTORES DE DESEMPATE:

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

4.1.1. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	*ACREDITACIÓN*
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

	- Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvIES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

5.1. IDENTIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS:

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD (categorías)
1	General	Interna	Precontract	Social-político	Que el proyecto mediante al cual se da respuesta con el proceso contractual, tenga errores de factibilidad o pertinencia en cuanto a la determinación de la necesidad a satisfacer, y por consiguiente, el objeto y alcance no le apunte a la solución del problema.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos	1	5	6	Alto
2	General	Interna	Precontractual	Económico-financiero	Que no haya coherencia entre la necesidad, el objeto y las metas del Plan de desarrollo; o que la ficha técnica y los estudios previos sean ambiguos, inexactos, desordenados o carentes de criterio.	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos. Incapacidad para ejercer como es debido, la supervisión e interventoría del contrato	1	4	5	Medio
3	General	Externa	Selección	Económico	Que los posibles oferentes conformen un cartel mediante acuerdo de colusión y manipulen las condiciones del proceso	Perjuicio patrimonial para la entidad estatal	3	3	6	Alto

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Ángela Constanza Saavedra Molano	Danyel Ebrain Silva	Diego Hernández Rojas
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Asesor de Contratación	Secretario de Turismo

4	General	Externa	Selección	Económico	Que no se presenten oferentes, o el oferente que se presente y saldo favorecido en la selección decida no ejecutar el contrato	Desgaste administrativo, perjuicio por demora en la satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto
5	Especifico	Interno	Selección	Económico	Al tratarse de un contrato o convenio cuya modalidad de prestación del servicio es aleatoria entre dos opciones cuya estructura económica es diferente, los proponentes consideren inviable presentar ofrecimiento pues desconocen los costos efectivos de ejecutar el convenio.	Declaratoria desierta del proceso de selección Imposibilidad de prestar el servicio desde el primer día escolar programado	3	5	8	Extremo
6	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Se pueden dar origen a nuevas normas durante la ejecución del contrato	Impacto negativo en cuanto a lo proyectado para realizar la correcta ejecución del objeto del contrato	2	3	5	Medio
7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Se puede presentar falta de liquidez y o solvencia por parte del Contratista, y de tal manera afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, retraso en el avance de las actividades, y mayores gastos administrativos	Impacto negativo en cuanto la realización del objeto a contratar por consecuencias internas.	3	4	7	Medio
8	General	Externa	Ejecución	Operacional	Que no se disponga de los recursos e insumos para ejecutar el contrato.	Impacto negativo en cuanto que impidan el buen desarrollo del objeto del contrato	4	4	8	Extremo
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores en las actividades desarrolladas como objeto del contrato, o que los dineros entregados sean invertidos o desviados de los fines del convenio.	Incumplimiento por parte del contratista e iniciación de procesos sancionatorios a que haya lugar.	4	3	7	Alto
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daño emergente resultado de la ejecución del contrato que comprometa a la administración.	Impacto financiero y legal sobre la persona jurídica territorial	3	5	8	Extremo
11	Especifico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Diferencias inconciliables entre las partes del contrato: interventor, supervisor, contratista asociado.	Retrasos en la ejecución Ineficiencia administrativa	4	2	6	Alto
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de coordinación entre el contratista y el supervisor para determinar las actividades que tienen un mayor impacto en el cumplimiento de la metas del plan de desarrollo	Incumplimiento de las metas y objetivos del contrato	2	5	7	Alto

TRATAMIENTO Y ASIGNACIÓN

No	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Ángela Constanza Saavedra Molano	Danyel Ebrain Silva	Diego Hernández Rojas
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Asesor de Contratación	Secretario de Turismo

			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Estricto control sobre la viabilidad de proyectos/ Revisión de la viabilidad	0	3	3	No	Municipio	A partir de la conformación del estudio Previo	Publicación del estudio previo	Revisión de proyectos y viabilidad de proyectos	Formulación del proyecto
2	Municipio	Aplicar criterio y orden en la conformación de la ficha técnica, para que en esta sea palpable el bien o servicio a contratar, la cantidad, la calidad o especificaciones y la clasificación según bienes y servicios	0	2	2	Si	Municipio	A partir de la conformación del estudio Previo	Publicación del Pliego definitivo de condiciones	Orden y especificidad en la ficha técnica	Formulación del proyecto
3	Municipio	Verificar la procedencia de las ofertas mediante un análisis detallado de la relación entre los oferentes	1	1	2	SI	Municipio	Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Acto administrativo de adjudicación	Siguiendo las pautas del pliego de condiciones, y las estipulaciones normativas al momento de realizar la evaluación de las ofertas	Evaluación
4	Municipio	Solicitar garantía de seriedad de la oferta	2	2	4	No	Municipio	Tan pronto se declare desierto el proceso- o el contratista no desee firmar y perfeccionar el contrato	Siguientes 15 días hábiles al evento	Hacer efectiva la garantía/ iniciar proceso coactivo	Ejecución
5	Municipio	Conocer en la etapa de planeación del convenio la estructura de costos de las dos modalidades de ración. Establecer con suficiente claridad la concurrencia de las dos posibles modalidades, y su posible aplicación dependiendo de la evolución de la pandemia Apelar a la condición Sin ánimo de Lucro para establecer condiciones contractuales que no afecten el equilibrio económico del contrato hasta el punto de no perdida Reiniciar el proceso de selección con los ajustes del caso	2	2	4	Si	Municipio	Planeación del proceso	A la publicación de la Invitación Al momento de la declaratoria desierta	Estructura de costos Restablecimiento del equilibrio económico del contrato	Una sola vez

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Ángela Constanza Saavedra Molano	Danyel Ebrain Silva	Diego Hernández Rojas
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Asesor de Contratación	Secretario de Turismo

6	Municipio	Realizar revisión de la normatividad para verificar la parcialidad de las mismas.	2	2	4	No	Municipio	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión reglamentaria durante la ejecución del contrato	Mensual
7	Contratista	Establecer y acordar balances financieros que informen el proceso de ejecución del contrato	3	2	5	Si	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual
8	Contratista	Solicitar documento firmado por el oferente-contratista donde se indique la disponibilidad de insumos.	1	2	3	No	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual
9	Contratista	Solicitar reposición, cambio, y mejoramiento de actividades. O solicitar la indemnización	1	2	3	Si	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Acciones correctivas del supervisor o interventor del contrato. Hacer efectiva la garantía de cumplimiento	Mensual
10	Contratista	Solicitar garantía de responsabilidad civil extracontractual	3	1	4	No	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato y plazo adicional	Solicitud de garantía	Una vez
11	Partes del contrato	Solucionar las divergencias entre las partes mediante conciliación prejudicial o mediante arbitramiento interno.	2	1	3	Si	Contratista-municipio	Fecha de inicio del contrato	Hasta el plazo estimado para la liquidación.	Conciliación prejudicial Arbitramiento	Una vez
12	Partes del contrato	Establecer canales de comunicación sólidos para conocer en todo momento las actuaciones del asociado sin afecta su autonomía como ESAL	1	1	2	No	Contratista-municipio	Fecha de inicio del contrato	Hasta el plazo estimado para la liquidación.	Canales de comunicación	Permanente

5.2. CONVENCIONES RIESGOS

PROBABILIDAD			IMPACTO		
	CATEGORÍA	VALORACIÓN		CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	1	IMPACTO	INSIGNIFICANTE	1
	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	2		MENOR	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		MODERADO	3
	PROBABLE (probablemente va a ocurrir)	4		MAYOR	4
	CASI CIERTO (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5		CATASTRÓFICO	5

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del Convenio, el Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA.

7.1. Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:

a) Cumplimiento del convenio: Por diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

b). Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por el (100%) por ciento del valor entregado a título de anticipo, por un término igual al del plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
c). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por el cinco (5%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.

d). Calidad del servicio: Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por el término de ejecución del convenio.

7.2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

c). Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza y por un término igual al plazo de ejecución del mismo.

NOTA: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.

9. CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaria General y Gestión Administrativa certifica que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el código:

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicio Administrativos.
FAMILIA	80110000	Servicios de Recursos humanos
CLASE	80111600	Servicios de personal temporal
PRODUCTO	80111623	Servicios temporales de compras y logística

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos.
FAMILIA	91140000	Servicios Comunitarios y Sociales
CLASE	91141700	Cultura
PRODUCTO	91141701	Organización de eventos culturales

10. SUPERVISION

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Ángela Constanza Saavedra Molano	Danyel Ebrain Silva	Diego Hernández Rojas
Cargo	Secretaria Cod 440 Gr 01	Asesor de Contratación	Secretario de Turismo

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad por la **SECRETARIA DE TURISMO** y la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS FISICAS**, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

El designado velará por los intereses del mismo, quien velará por los intereses del mismo exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras:

1). CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende:
a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde Municipal o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la oficina asesora jurídica respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al Alcalde Municipal o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al Alcalde Municipal o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes

2). CONTROL FINANCIERO. Comprende:

a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la Secretaría de Hacienda el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato.

3). CONTROL TÉCNICO. Comprende:
a). Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar quelas solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **NOTA.** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el

MUNICIPIO y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el alcalde Municipal.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La contratación objeto del presente estudio previo no se encuentra cobijada por un acuerdo comercial

12. ANEXOS

- Anexo 1. Análisis del Sector.
- Certificado de banco de proyectos.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Certificación del Plan Anual de Adquisiciones
- Plan de Acción de la secretaría de Turismo para la vigencia 2022.

13. RESPONSABLES

DIEGO SEBASTIÁN HERNÁNDEZ ROJAS Secretario de Turismo	**FIRMA:**
NELSON ALBERTO CARVAJAL REINA Secretario de Infraestructura y Obras Físicas	**FIRMA:**